

MARTES, 7 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 64

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2015-4418 *Decreto 16/2015, de 26 de marzo, por el que se procede a la inclusión y zonificación de terrenos del municipio de Alfoz de Lloredo en el ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Litoral.*

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, relativo a la actualización del ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Litoral con motivo de la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana.

Resultando, que siendo el municipio de Alfoz de Lloredo uno de los 37 afectados por el Plan de Ordenación del Litoral, señala el artículo 3.1 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre que si en la adaptación del planeamiento urbanístico a esta Ley se advirtiera que existen suelos indebidamente excluidos de su ámbito de aplicación, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo propondrá su inclusión y zonificación conforme a los criterios de la misma.

De este modo, se propuso por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística la inclusión y zonificación de los suelos recogidos en la documentación anexa, aprobándose así por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 5 de diciembre de 2014.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria se procedió al trámite de información pública, así como al de audiencia singularizada tanto a la Delegación del Gobierno en Cantabria como al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Resultando, que la Dirección General de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 11 de marzo, aprueba el Informe Ambiental Estratégico respecto del presente expediente, que establece que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el citado informe, procediéndose por la C.R.O.T.U. en sesión de 12 de marzo a mantener la zonificación propuesta inicialmente, incorporando una parcela del suelo urbano de Cóbrecas a que se refiere el informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costas y del Mar, desestimando las alegaciones formuladas en el período de información pública.

Considerando, que el artículo 3.1 de la Ley 2/2004, señala como órgano competente para la aprobación definitiva al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de marzo de 2015.

DISPONGO

Artículo único.- Aprobar la inclusión y zonificación de los terrenos afectados por el Plan de Ordenación del Litoral en el municipio de Alfoz de Lloredo, que se reflejan en los planos adjuntos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

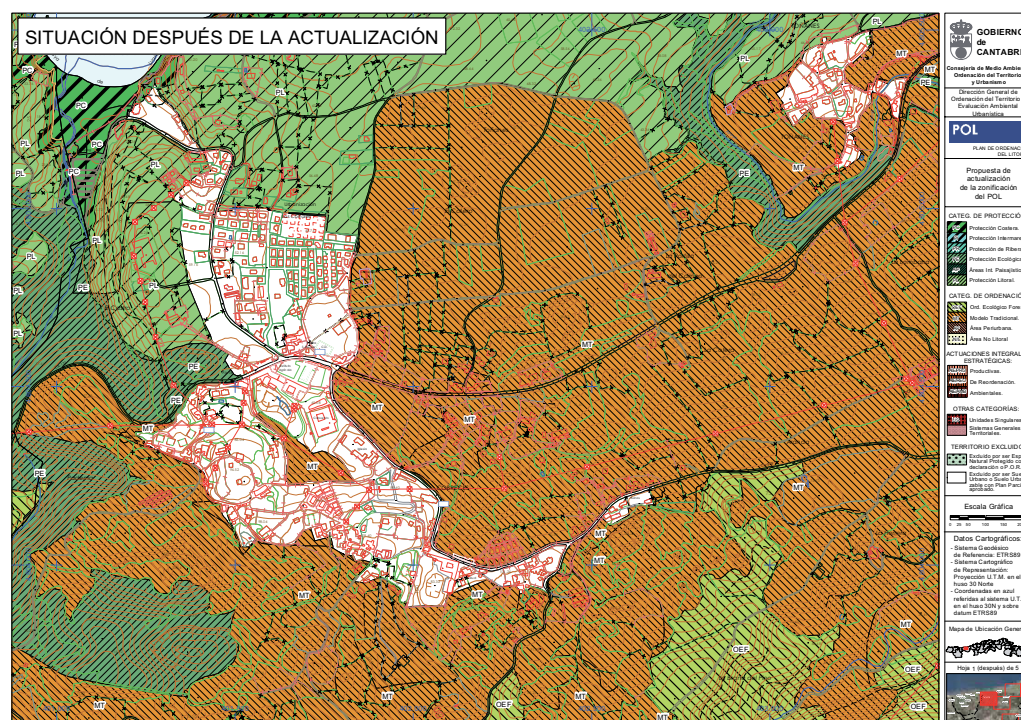
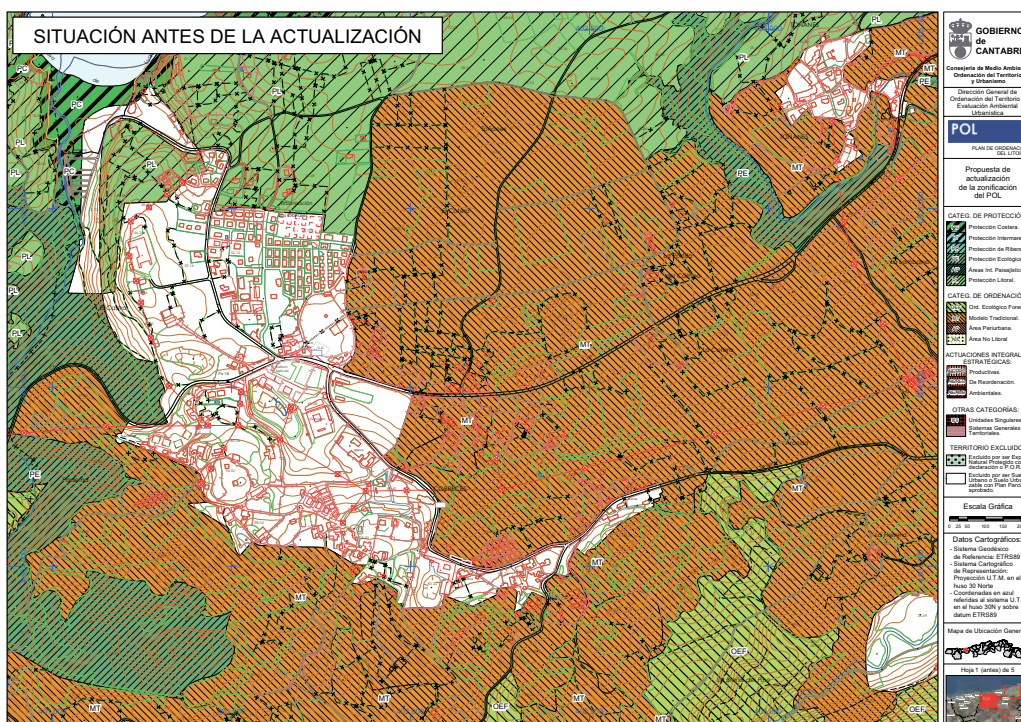
Santander, 26 de marzo de 2015.

El presidente del Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Francisco Javier Fernández González.

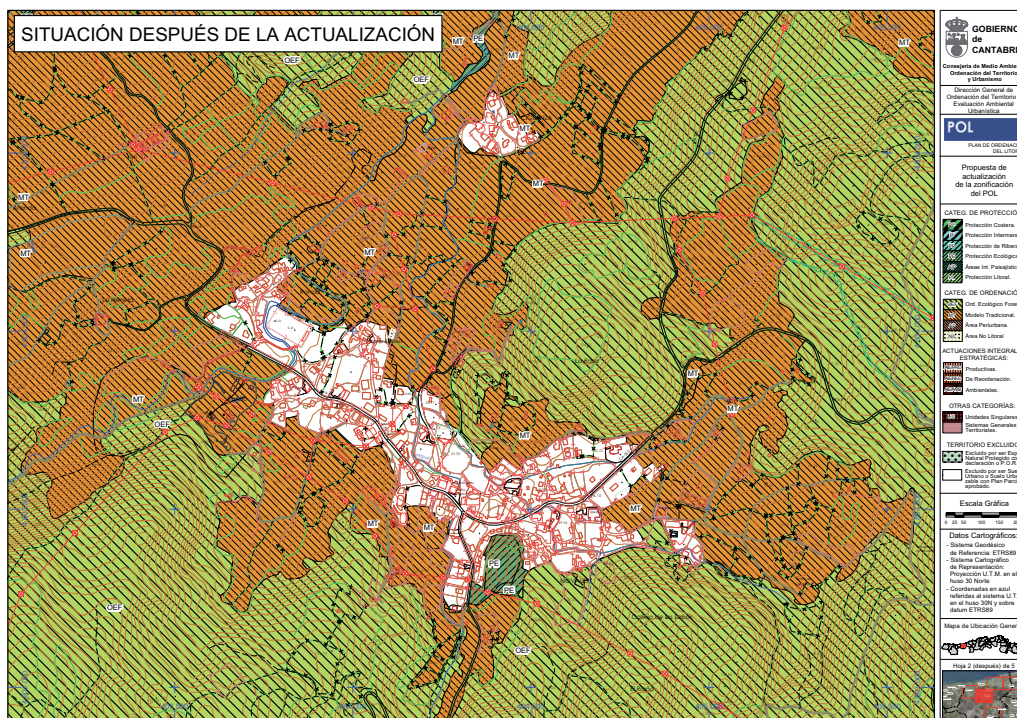
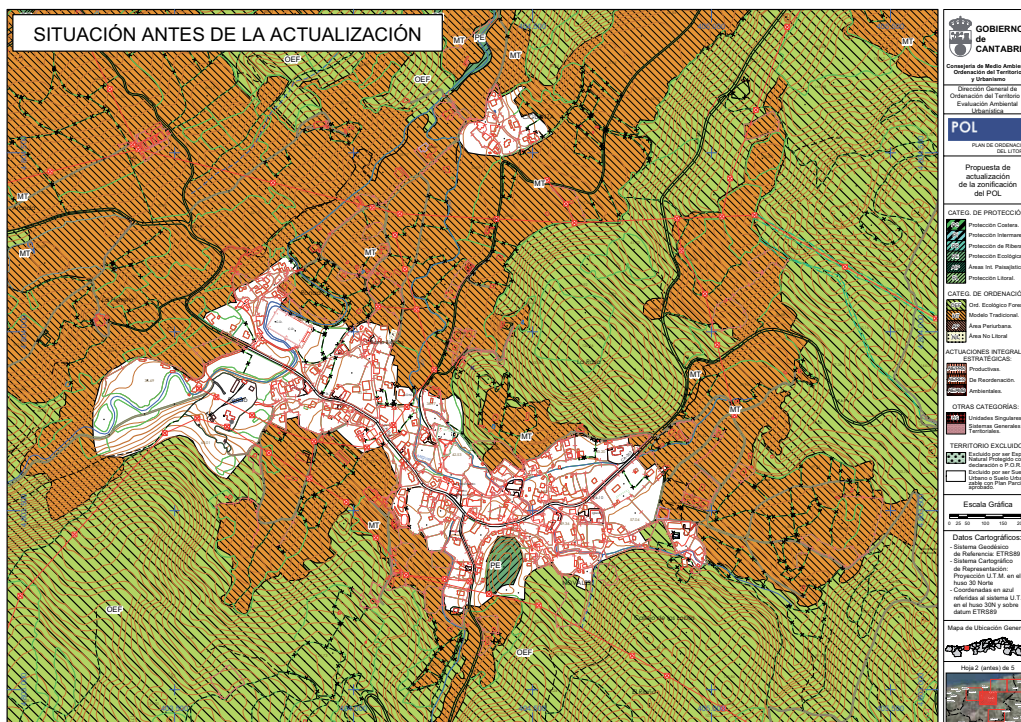
CVE-2015-4417

MARTES, 7 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 64



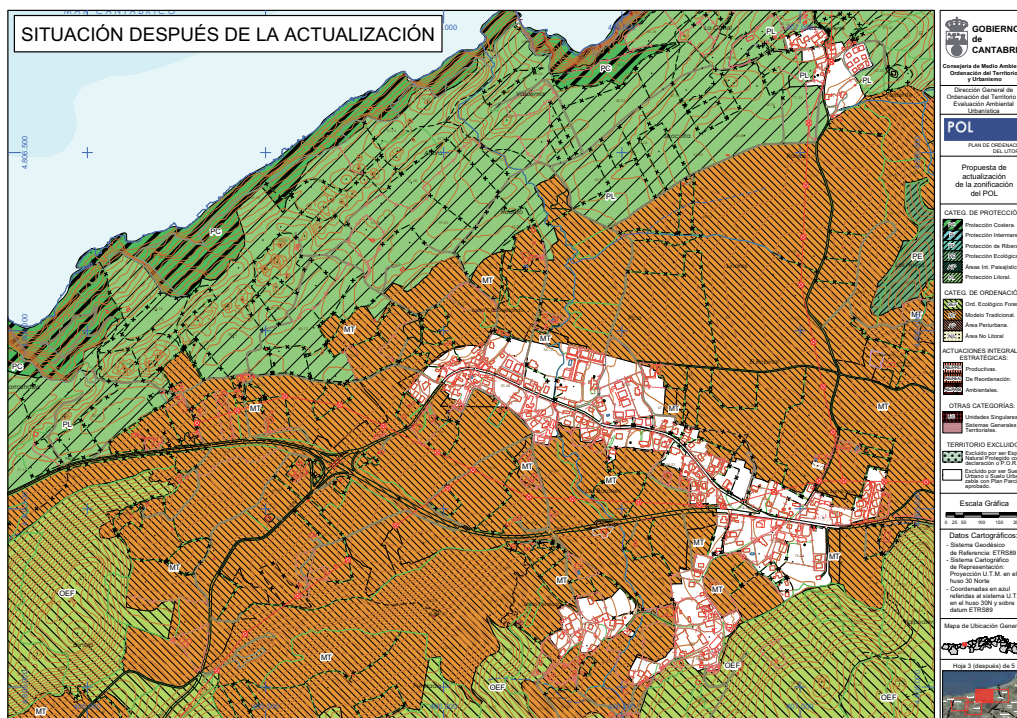
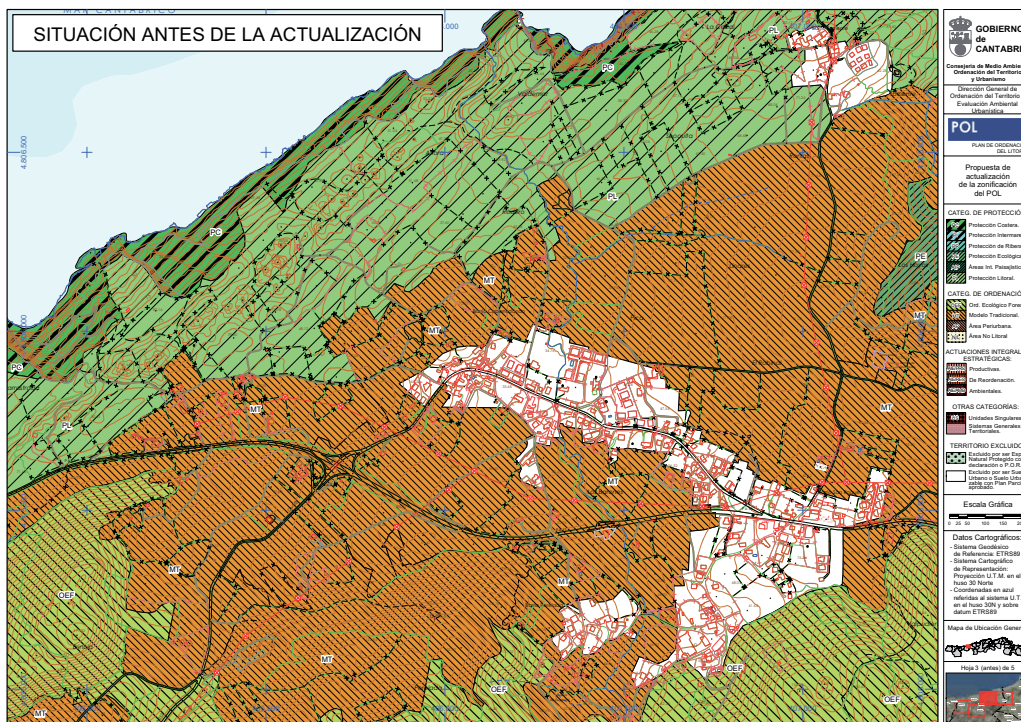
CVE-2015-4418

MARTES, 7 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 64



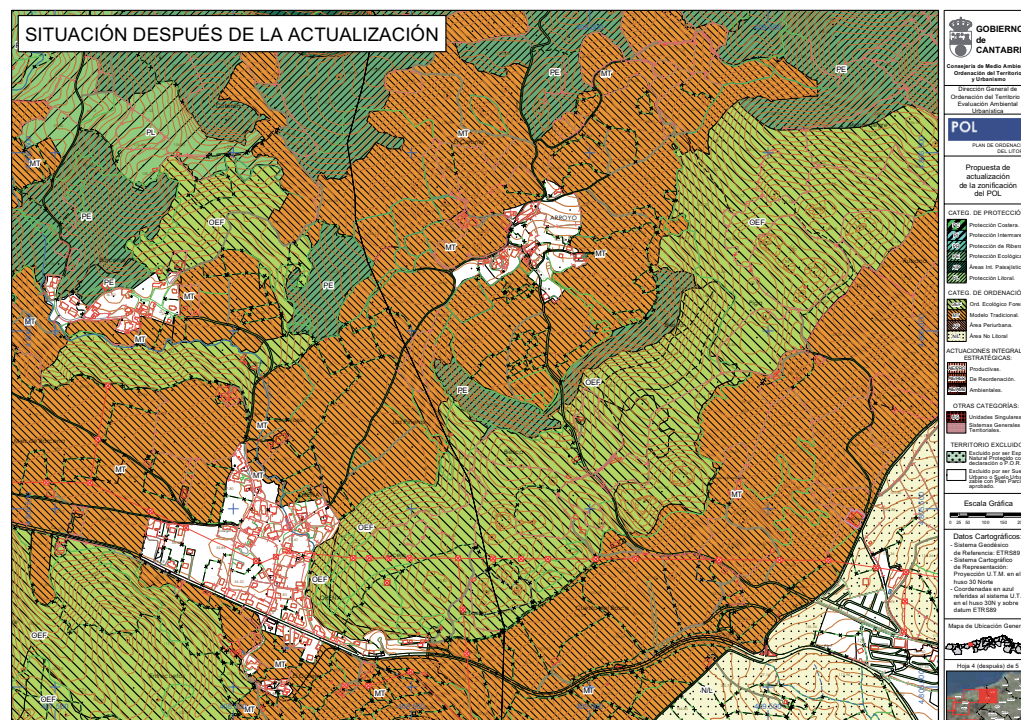
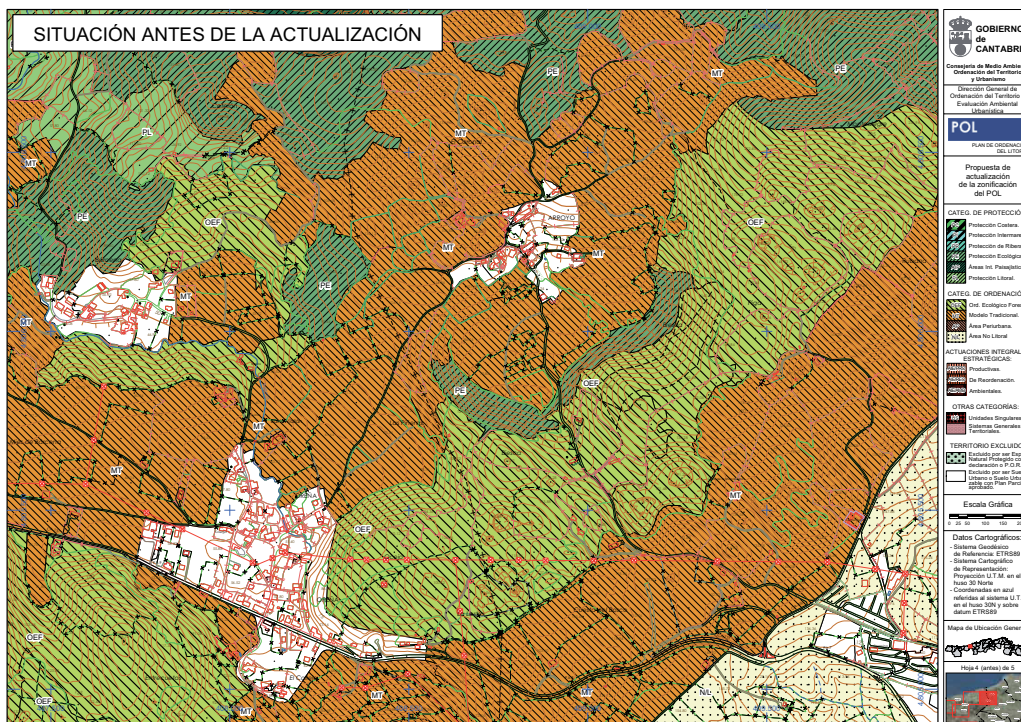
CVE-2015-4418

MARTES, 7 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 64



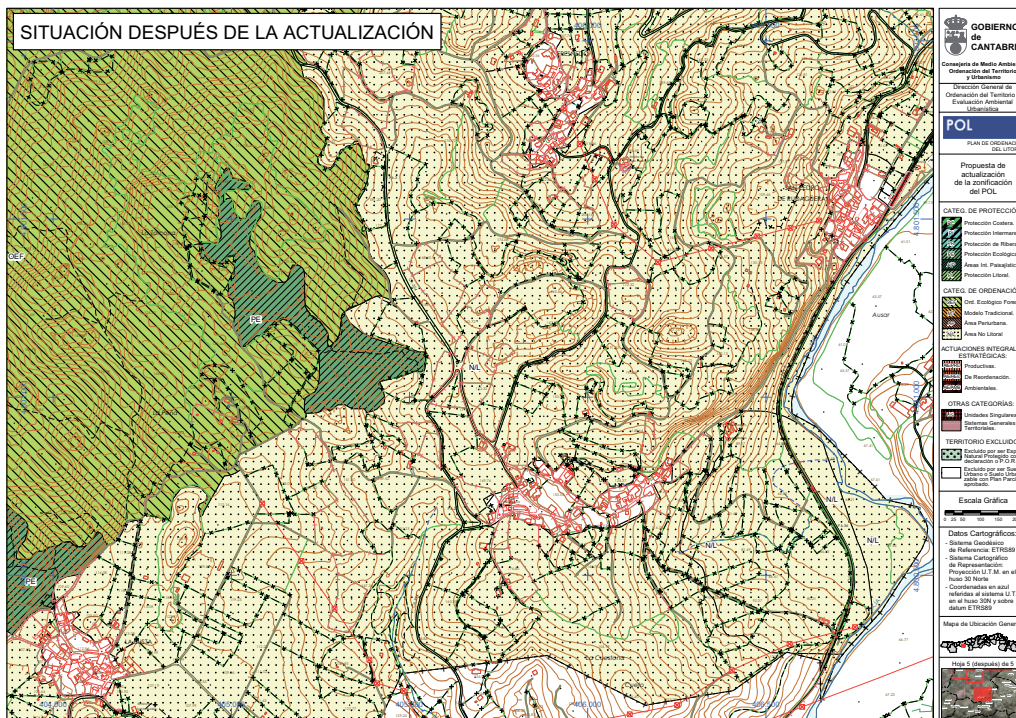
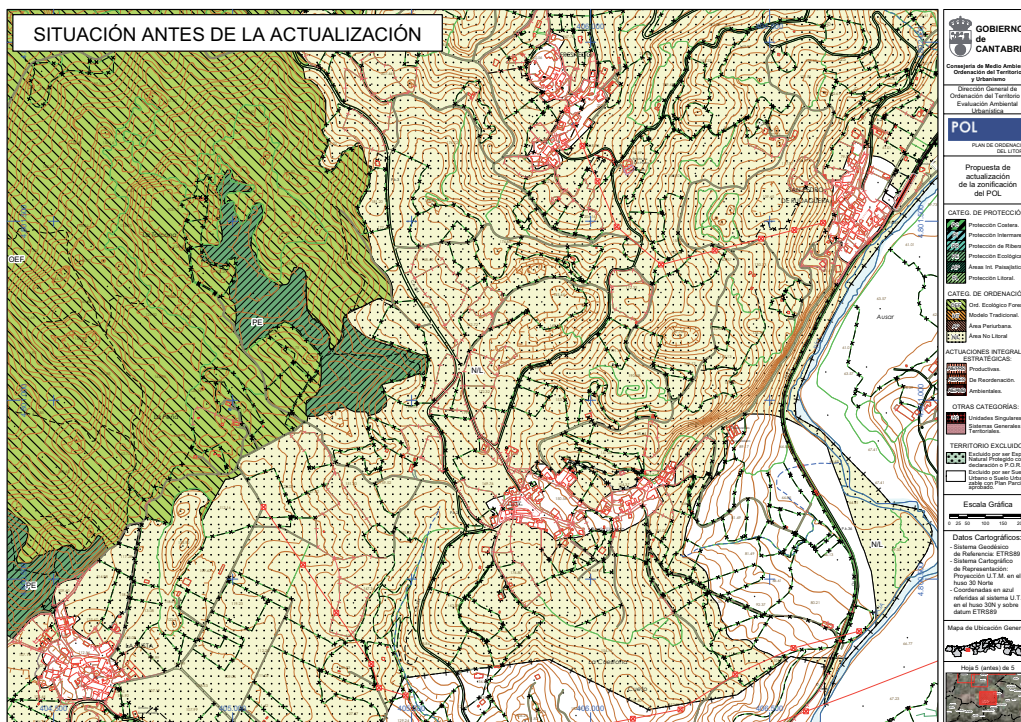
CVE-2015-4418

MARTES, 7 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 64



CVE-2015-4418

MARTES, 7 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 64



2015/4418

CVE-2015-4418